



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, diez de agosto de dos mil veintitrés

Ejecutivo No. 50001-31-10-001-2022-00034-00

Demandante: Tatiana Montealegre Silva

Demandado: Manuel Felipe Mesa Yaguará

Por secretaría, remítase en forma inmediata el *link* del proceso a la apoderada de la demandante, así como copia de los oficios solicitados.

Con el fin de determinar si la notificación del demandado se cumplió en debida forma y atendiendo a los lineamientos del inciso segundo del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 así como de la sentencia STC16733 del 2022, se requiere a la apoderada de la parte actora para que efectúe el juramento, informe como obtuvo la dirección electrónica por medio de la cual surtió la notificación y aporte las evidencias correspondientes.

No obstante, es importante advertir que de acuerdo con el pronunciamiento jurisprudencial antes referenciado, es posible adelantar la notificación a través de mensaje de datos vía *WhatsApp*; empero, deben darse las condiciones allí establecidas para considerar que se cumple con la idoneidad y efectividad requeridas.

Según lo expuesto, deberá obrar de conformidad.

Notifíquese

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 70 de 11 de AGOSTO 2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria